

	<h1>PROYECTO EDUCATIVO</h1>
<p>ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.</p>	

Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado.

A la hora de organizar los grupos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Favorecer entornos de aprendizaje exigentes y motivadores, que garanticen la transmisión de conocimientos, basados en el orden y la disciplina y evitando la masificación.
- b) Favorecer el éxito escolar, atendiendo a la diversidad del alumnado y evitando los agrupamientos que supongan discriminación.
- c) Favorecer distintos itinerarios formativos, de manera general en relación con el alumnado participante en el Programa de Simultaneidad con Música y el alumnado que participa en el Programa de Bilingüismo, y de manera particular, en los diferentes itinerarios de cuarto de ESO y de Bachillerato.
- d) La normativa vigente.

El tránsito de la educación primaria a la educación secundaria supone importantes cambios para el alumnado:

- a) se incrementa considerablemente el número de las materias que debe cursar y el número de profesores y profesoras que las imparten;
- b) se le otorga más autonomía y más libertad, a la hora de relacionarse con los demás y a la hora de organizar sus tareas y su trabajo, por lo que tiene que asumir más responsabilidades y autorregular sus conductas;
- c) tiene que convivir con alumnado de muy distintas edades y con intereses cada vez más diferenciados, con necesidades educativas muy distintas...

Todos estos factores hacen que resulte más compleja la construcción de entornos de aprendizaje adecuados, que garanticen el éxito escolar del alumnado; también obligan a que los centros educativos tengan que plantearse nuevas estrategias de organización y coordinación que permitan la progresiva

asunción por parte del alumnado de rutinas y hábitos que favorezcan un clima apropiado en las aulas para el estudio y el trabajo.

En este sentido, dado que el alumnado de ESO se tiene que desplazar cada hora a las diferentes aulas asignadas a cada Departamento, consideramos fundamental, sobre todo en la ESO, evitar que el alumnado tenga que hacer largos desplazamientos, por lo que las aulas de estos grupos se concentran fundamentalmente en la planta baja y en ocasiones en la planta 1ª del centro.

La flexibilidad dentro del aula es una medida necesaria para atender a la diversidad del alumnado del grupo-clase y como tal la recogemos en el apartado f) de nuestro proyecto educativo. La flexibilidad entre distintos grupos de un mismo nivel tiene que garantizar la no discriminación del alumnado, pero, al mismo tiempo, tiene que estar limitada si no queremos desorientar a nuestro alumnado.

Los alumnos deben estar el mayor número de horas posibles con su grupo de referencia, deben tener como grupo asignado un equipo de docentes lo más reducido posible, si queremos que la coordinación entre ellos sea efectiva; y criterios comunes de organización y trabajo en el aula.

Por ese motivo, consideramos que, al menos en primer ciclo, hay que respetar los siguientes criterios:

- a) Asignar los programas de refuerzo al mismo profesor o profesora que imparte la materia instrumental en el grupo, evitando los agrupamientos en estos programas de alumnado de diferentes grupos y con diferente profesorado.
- b) El mismo criterio se seguiría con otras materias optativas y actividades de libre configuración relacionadas con otras materias básicas del currículo.

Con el fin de garantizar la no discriminación de nuestro alumnado en la organización de los grupos de primer ciclo de ESO, estableceremos además los siguientes criterios:

- a) Transparencia en la admisión del alumnado bilingüe en primero de ESO. Se seguirán los criterios establecidos en el apartado b) de nuestro reglamento de organización y funcionamiento, para garantizar la no discriminación en el acceso a estas enseñanzas.
- b) Distribución en al menos dos unidades del alumnado que cursa programas de refuerzo en 1º y 4º ESO.
- c) Distribución en al menos dos grupos de los alumnos y alumnas con mayor déficit de habilidades sociales, independientemente de que este alumnado se agrupe en determinadas materias, especialmente en las áreas configuradas como ámbito en los grupos de PMAR que se desarrollan en 2º y 3º ESO.
- d) Distribución en al menos dos grupos de los alumnos y alumnas de NEE cuando sean atendidos en el Aula de Apoyo.

El alumnado de los programas de PMAR de segundo y tercero de ESO se distribuirá equitativamente entre los distintos grupos de este nivel.

En cuarto de la ESO y bachillerato, se agrupará al alumnado dependiendo del itinerario formativo que haya elegido: distintos bloques de materias opcionales en cuarto; distintas modalidades y distintos bloques de materias en bachillerato.

Cuando en un nivel de bachillerato tengamos más de 35 alumnos matriculados pero no se nos haya concedido una segunda unidad, procuraremos, siempre que contemos con la suficiente disponibilidad de plantilla, desdoblar el grupo en las materias comunes.

En Formación Profesional, en los niveles con más de una unidad, se agruparán a los alumnos y alumnas evitando la concentración de repetidores y repetidoras en una sola unidad. También se evitará la concentración en una sola unidad del alumnado con mejor nota de acceso.

Criterios para la elección de tutores.

Según establece la norma, (art. 72, 1, p) el tutor/a “será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.”

Los criterios que este Centro tiene establecidos para la designación de tutores y tutoras, son los siguientes:

- a) El profesorado debe impartir docencia prioritariamente a todos los alumnos del grupo que tenga asignado como tutor.
- b) Los tutores de 1º y 2º ESO serán prioritariamente profesorado con destino definitivo en el Centro, y, de haber maestros adscritos, estos tendrán prioridad sobre el resto del profesorado para asumir la tutoría de grupos de dichos niveles. Se establecerá un sistema de rotación entre departamentos, y dentro de cada departamento entre los componentes del mismo, a la hora de asignar estas tutorías cada curso.
- c) Se atenderán los ofrecimientos voluntarios del profesorado para atender a grupos de 1º y 2º ESO sin menoscabo de los demás criterios aprobados en este capítulo.
- d) Se dará preferencia consensuada a la continuidad del tutor con el mismo grupo de alumnos, en dos cursos consecutivos, si es posible.
- e) Se intentará que el profesor/a tutor/a sea el que imparta en el curso el mayor número de horas posible.

REFERENTES NORMATIVOS

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.